

INVESTIGACIÓN

Vicisitudes de los doctorados en un país de doctores: La calidad de los doctorados en derecho en Colombia

*Vicissitudes de doutorados num país de doutores:
A qualidade dos doutores de direito na Colômbia*

*Vicissitudes of doctorates in a country of doctors:
The quality of law doctorates in Colombia*

Germán Silva-García , Ángela María Ramírez 
y Luisa María Acevedo 

Universidad Católica de Colombia

RESUMEN El problema de investigación abordado en este trabajo consiste en establecer cuáles son los programas de doctorado en derecho de alta calidad en Colombia, conforme a la evaluación que al respecto se emprendió. Para el efecto, fueron preparados diez indicadores como instrumentos de ponderación y análisis de la calidad. La aplicación de tales instrumentos constituye una metodología especializada en la evaluación de programas de doctorado. Los resultados y la metodología serían aportes al conocimiento en el ámbito de la educación superior. En cuanto al producto final de la evaluación realizada, la investigación determinó que varios programas de doctorado gozan de alta calidad, pues son de excelencia académica y que cumplen con la mayoría de los indicadores empleados como instrumentos de evaluación.

PALABRAS CLAVE Educación jurídica, calidad de la educación, doctorados en derecho, calidad de los doctorados, profesión jurídica.

RESUMO O problema de pesquisa abordado neste trabalho consiste em estabelecer quais são os programas de doutorado em direito de alta qualidade na Colômbia, de acordo com a avaliação realizada a esse respeito. Para tanto, foram elaborados dez indicadores como instrumentos de ponderação e análise de qualidade. A aplicação de tais instrumentos constitui uma metodologia especializada na avaliação de programas de doutorado. Os resultados e a metodologia seriam contribuições para o conhecimento na área do ensino superior. Quanto ao produto final da avaliação realizada, a investigação determinou que vários programas de doutoramento gozam de elevada qualidade, uma vez que são

de excelência académica e que absolvem positivamente a maior parte dos indicadores utilizados como instrumentos de avaliação.

PALAVRAS-CHAVE Formação jurídica, qualidade do ensino, doutoramentos em direito, qualidade dos doutoramentos, profissão jurídica.

ABSTRACT The research problem addressed in this work consists of establishing which are the high-quality doctoral programs in law in Colombia, according to the evaluation that was undertaken in this regard. For this purpose, ten indicators were prepared as instruments for weighting and quality analysis. The application of such instruments constitutes a specialized methodology in the evaluation of doctoral programs. The results and the methodology would be contributions to knowledge in the field of higher education. Regarding the final product of the evaluation carried out, the research determined that several doctoral programs enjoy high quality, since they are of academic excellence and they positively acquit most of the indicators used as evaluation instruments.

KEYWORDS Legal education, quality of education, doctorates in law, quality of doctorates, legal profession.

Introducción

Este trabajo realiza, respecto de Colombia, una estimación de la calidad de un tipo específico de programa de posgrado en el campo jurídico, aquel que conduce a otorgar el título de mayor rango en el mundo académico; es decir, trata sobre la evaluación de la calidad de los doctorados en derecho. En consecuencia, el problema de investigación abordado radica en establecer qué programas académicos de doctorado en derecho son de alta calidad en Colombia y con cuáles parámetros puede responderse esta interrogante. Para la investigación se emplearon los métodos de investigación dialéctico y analítico. Corresponde a un trabajo de sociología del derecho (Silva-García, 2022), que se ocupa de dos de sus materias predilectas: educación jurídica y profesión jurídica.

Los programas de doctorado en Colombia son susceptibles de acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, la existencia de ese proceso no suple la iniciativa emprendida de evaluar los doctorados, pues tal proceso es voluntario y, de hecho, muy pocos programas lo han adelantado. Esto, ante la creciente oferta de programas, hace necesaria una ponderación que los comprenda a todos y suministre información fidedigna. También, los criterios de evaluación que serán utilizados son muy distintos a los de la acreditación y no tienen que ver con la existencia de recursos básicos de los que debe disponer toda universidad, tampoco con mediciones de calidad estándar, sino con indicadores que marcan una diferencia cualitativa sustancial cuando se trata de formar investigadores. Ahora, al revés, esta

evaluación de la calidad, con énfasis en investigación, tampoco sustituye la acreditación del Ministerio, simplemente son cuestiones diferentes. Anda, en cambio, a tono con la preocupación planteada hace años por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), todavía latente, «por mejorar la calidad del proceso de formación doctoral» (Valenzuela-Morales, 2014: 72).

Entonces los indicadores empleados sobrepasan los parámetros ordinarios, incluso en el escenario de la acreditación. También para el lector interesado en cursar un doctorado, lo cual constituye una decisión de vida, que supone además una inversión financiera, de trabajo y de tiempo bastante considerable, los estándares comunes usados para apreciar la calidad pueden ser insuficientes.

La evaluación comprenderá la estimación de atributos de los 24 programas de doctorado registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) de Colombia a diciembre de 2024, por un total de 22 universidades. Con el concurso de diez indicadores que constituyen los instrumentos de exploración de las calidades de los programas analizados, se adelantará la evaluación. Esos indicadores son: i) número de créditos académicos por programa y duración; ii) resultados de la convocatoria para la medición de grupos de investigación de 2017; iii) resultados de la convocatoria para la medición de grupos de investigación de 2018; iv) resultados de la convocatoria para la medición de grupos de investigación de 2021; v) programas con acreditación de alta calidad; vi) índices de citación de investigadores de élite en derecho; vii) cifra de investigadores de élite por facultad; viii) revistas jurídicas indexadas en Scopus por facultad; ix) número de doctores activos como investigadores por programa; x) demanda de matrícula por programa.

La aplicación de los indicadores anteriores constituye una metodología de evaluación de doctorados, cuya confiabilidad e idoneidad para alcanzar esa meta quedará demostrada al terminar el ejercicio. Los estándares empleados para la evaluación, que están centrados en la investigación como componente principal, no son ajenos a otros contextos. En España, la evaluación de los doctorados, antes de la declaración de Bolonia, incorporaba un sistema en el que «los indicadores de calidad se basaban en la producción científica, las publicaciones y el factor de impacto de las mismas» (Ariza y otros, 2012: 108), elementos que también son considerados aquí, aunque con algunas variaciones.

Al utilizar los distintos indicadores mencionados, el artículo presentará los datos que los alimentan y explicará cómo pueden ser interpretados, de tal manera que el lector tenga todos los elementos necesarios para sacar sus propias conclusiones. Esto significa que el trabajo no introducirá calificaciones ni juicios de valor acerca de los programas estudiados, se limitará a exponer los datos. Al finalizar, quedará una imagen panorámica de la calidad de los doctorados en derecho colombianos.

El análisis de la calidad de los programas muestra varias inconsistencias, donde concurren altibajos notorios en una cascada de vicisitudes, por una parte, con

programas que disponen de recursos muy reducidos en materia de investigación y, por otra, programas que aparecen casi siempre con resultados sobresalientes en la gran mayoría de los indicadores. Tratándose de los más importantes en el campo del derecho, el balance no es halagador y, además, evidencia que el proceso estatal para autorizar la oferta afronta problemas. Esto es importante, en particular, cuando en los últimos años la educación jurídica ha sido muy criticada en Colombia, muchas veces sin elementos de juicio serios y fundados (Silva-García y Vizcaíno-Solano, 2023a; Silva-García y Vizcaíno-Solano, 2023b). Donde, además, los doctorados en derecho tienen un impacto clave en las facultades de derecho, en las que se preparan a los profesionales; pues es el programa de referencia en el que también se forman muchos de los profesores universitarios, por lo que repercuten en la educación jurídica y esta, a su vez, de modo profundo, en la práctica del derecho (Silva-García, 2023).

Colombia es un país de doctores, como seña de reverencia, además de los abogados, quienes en otros países son llamados licenciados en derecho. El mote de doctor es usado para referirse a empleados judiciales, funcionarios arribistas y todo aquel que dude de su posición de estatus. Hasta 1979, el título de doctor fue otorgado a aquellos que concluían sus estudios de grado en derecho. Con la creación de los programas de doctorado en el país, como curso de posgrado, se desató en varias universidades una lucha por el poder entre los viejos profesores, que al culminar los estudios de pregrado se titularon como doctores, y aquellos doctores que ahora poseían ese título derivado de sus estudios de posgrado (Bayona-Aristizábal y Milla, 2023). No obstante, no era solo una lucha por posiciones de estatus, de las cuales derivaban poder y prestigio (Pérez-Salazar y Acevedo, 2023). Se trataba de concepciones distintas acerca de la universidad, el enfoque y las funciones de los estudios jurídicos, lo que condujo a situaciones de divergencia social, motivadas por intereses e ideologías dispares, que derivaron en conflictos (Silva-García y otros, 2024; Dávila, 2023; Del Percio, 2023). Los auténticos doctores tomaban la investigación como epicentro de la vida universitaria, por tanto, promovían la innovación en el currículo, la problematización de la interpretación y la aplicación del derecho en busca de soluciones a las necesidades de la sociedad y a las demandas del derecho. Incluso, como un rasgo que es común a buena parte de América Latina, emerge la ocupación de profesores-investigadores, personas «dedicadas profesionalmente a la investigación y la enseñanza, que estudian el funcionamiento de los sistemas jurídicos de sus países» (Pérez-Perdomo, 2024: 3). La investigación se ha tornado en un componente central en muchos programas de derecho latinoamericanos (Da Silva, 2023) y se han incrementado las exigencias de investigación para la evaluación de los programas de doctorado (Montagna-Rossini, Coelho-Gouveia, 2024). De allí también, la importancia notoria de los programas de doctorado en derecho y la necesidad de evaluarlos.

Los doctorados en derecho colombianos, pese a que existen varios con costos de matrícula muy elevados, han supuesto una oportunidad democrática de acceso a

los estudios de tercer ciclo. Antes era obligatorio realizar los estudios doctorales en el extranjero y, con muy pocas universidades dispuestas a sufragar capacitaciones docentes en el exterior, las opciones eran muy limitadas, salvo algunos programas de becas, sobre todo de España.

El acceso, de modo similar a lo que fue señalado para los programas de maestría en Estados Unidos (Ramírez, 2022), tendía a reproducir el dominio de las jerarquías sociales establecidas en el campo jurídico. Ello reafirma la importancia de estos programas, en especial, de los que juegan un papel diáfano en la democratización de la educación de calidad.

Indicadores de calidad: Análisis y discusión

A continuación, en la **tabla 1** puede observarse la totalidad de programas de doctorado en el área jurídica (24), la que comprende dos con denominaciones distintas a la usual de doctorado en Derecho. A pesar de esto, proseguiremos haciendo referencia a todos de manera genérica por su nombre común de doctorado en Derecho. Se advierte, además, que dos instituciones presentan dos programas de doctorado en la misma ciudad. Algunas pocas ofrecen programas especializados en alguna rama. También, un total de 23 programas son presenciales, el de Derecho Público de la Universidad Santo Tomás de Tunja es el único virtual. Cabe señalar, desde luego, que las posibilidades de introducirse en un ambiente de investigación desde la virtualidad son muy reducidas y las de enriquecer el proceso formativo mediante la interacción con compañeros y docentes investigadores son muy limitadas.

En la **tabla 1** se han anotado los créditos académicos de los programas. Un crédito es una unidad de medida del trabajo académico equivalente a 48 horas. La regla general en posgrados, que puede cambiar la universidad dentro de su autonomía, es que concurra una relación de uno a tres, entre horas de trabajo con acompañamiento docente y horas de trabajo autónomo del estudiante. La cifra de créditos debe ponderarse considerando la cantidad de semestres que se cursan.

En Europa y Estados Unidos, que tienen bastante mayor historia en el campo, un doctorado es programado en cuatro semestres. Por ende, la matrícula es limitada a esa periodicidad, con independencia de que luego el doctorando pase varios años preparando su tesis. Esto supone que, desde el quinto semestre, el doctorando puede depositar su tesis y, aunque no suele suceder, es clave que exista esa prerrogativa.

En Colombia, al nacer los doctorados en Derecho, relativamente hace pocos años, para obtener un mayor importe por concepto de matrículas, se decidió que tuvieran una duración de seis semestres. Luego, muchas universidades siguieron ese ejemplo, incluso en campos distintos al derecho. Esto, de alguna manera, englobaba parte del tiempo adicional de asesoría docente que era brindada al estudiante para elaborar su tesis. Sin embargo, después, algunas universidades establecieron tiempos superiores

Tabla 1. Doctorados en Derecho, créditos y duración

Universidad	Programa doctorado	Créditos	Duración en semestres
del Rosario	Derecho	84	6
del Sinú (Montería)	Derecho	90	6
Javeriana (Bogotá)	Ciencias Jurídicas	110	8
Autónoma de Bucaramanga	Derecho	80	8
Católica de Colombia	Derecho	108	6
de Antioquia	Derecho	126	8
de La Sabana	Derecho	88	8
de Los Andes	Derecho	80	9
de Manizales	Derecho	80	6
de Medellín	Derecho	84	10
de Medellín	Procesal Contemporáneo	82	8
San Buenaventura (Cali)	Derecho	80	6
del Norte	Derecho	107	8
Externado de Colombia	Derecho	80	6
Libre de Bogotá	Derecho	104	6
Libre de Bogotá	Derecho Administrativo	93	6
Nacional de Colombia	Derecho	125	8
Santiago de Cali	Derecho	78	7
Santo Tomás (Bogotá)	Derecho	70	6
Santo Tomás (Tunja)	Derecho Público	76	6
Santo Tomás (Bucaramanga)	Derecho y Globalización	74	8
Sergio Arboleda	Derecho	95	6
Surcolombiana	Derecho Constitucional	128	8
Bolivariana	Estudios Políticos y Jurídicos	104	8

Fuente: Elaboración propia, con base en SNIES (2024).

de duración de los programas, con matrícula para cada periodo. Si se tomara como referente óptimo el plazo definido en Europa y Estados Unidos, acogido también en América Latina, ningún programa colombiano cumpliría el estándar. La evaluación de calidad debe abarcar dos aspectos: el objetivo de formar y titular investigadores, y el medio que es la cantidad de semestres de matrícula pagados. Se plantea así un juicio de racionalidad, esto es, de idoneidad en la relación entre el objetivo descrito y el medio previsto para realizarlo. El programa debe ser eficiente para formar doctores en un tiempo razonable. En suma, el primer parámetro supone evaluar el tiempo de duración del programa para alcanzar sus objetivos, es decir, la formación de doctores, para juzgar si es eficiente, racional y competitivo.

En los términos anteriores, sobre la base de suponer que Colombia no aventaja a Estados Unidos, Europa y el resto de América Latina en la definición de la duración ideal de un doctorado, pues esto no se ha acreditado y el único *plus* parecer ser el mayor ingreso por matrículas, el óptimo se encontrará en cuatro semestres y, a medida que la duración se aleje de esa cifra, disminuirá su eficiencia, racionalidad y competitividad. Esto tendrá que combinarse con una revisión del número de créditos previstos en el programa, que nunca podrá ser superior a 18 por semestre. Para el efecto, debe dividirse el número total de créditos por la cantidad de semestres contemplados.

El propósito central de un programa de doctorado es la formación de investigadores. Un doctor debe estar en capacidad de problematizar, esto es, identificar problemas de investigación, para enseguida elaborar proyectos y ejecutarlos de manera autónoma, con la potencialidad para generar contribuciones al desarrollo del conocimiento científico. Por esto, son de capital importancia las competencias y la trayectoria en investigación de la facultad de derecho que organiza el programa de doctorado, que no son otras que las de su cuerpo de investigadores. Existe consenso en que la investigación es un factor crucial en los resultados alcanzados por las universidades en materia de calidad, por ejemplo, para ingresar y mantenerse en el *ranking* internacional de QS (Santos Espinosa, 2021), por lo que no va a jugar un papel menor frente a los programas de doctorado.

La estructura y el desarrollo de la investigación que soporta un doctorado en Derecho es el componente de más alta relevancia para efectos de determinar la calidad de este tipo de posgrados. En ese sentido, un ambiente de investigación propiciado por una cultura investigativa, avalado por una producción, es un signo contundente de calidad. Asimismo, no puede enseñar a investigar quien carece de experiencia y trayectoria en investigación, acreditada con resultados publicados.

De allí que la mayoría de los indicadores que van a ser utilizados estén vinculados a la investigación. En esa dirección, los tres indicadores siguientes reseñan las categorías que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) le ha asignado a los grupos de investigación que avalan el programa y pertenecen a la facultad que lo imparte. Para este efecto, debe considerarse que un grupo de investigación es un colectivo de individuos que interactúan para investigar y producir resultados de inves-

tigación, adscritos a unas líneas y proyectos, que satisfacen los requisitos establecidos por Minciencias y que se evalúan los grupos en cuartiles, como se indica más adelante. Estos datos han sido tomados de los trabajos de Antonio Milla (2018, 2021 y 2022) sobre los *rankings* de investigación en derecho, elaborados con base en los resultados de las convocatorias de Minciencias para la medición de grupos de investigación. Las distintas categorías son atribuidas de acuerdo con la producción investigativa, su cantidad, calidad e impacto.

Entonces, los cuadros que registran los resultados de las últimas tres convocatorias de Minciencias (2017, 2018 y 2021) no solo reportan la calificación obtenida por los grupos de investigación, sino que reseñan también las cualidades de los productos de investigación, en la medida en que la clasificación de los grupos se basa en la producción. Dichas convocatorias establecen los parámetros de medición de la producción investigativa de cada investigador afiliado a un grupo, donde, en síntesis: los artículos en revistas indexadas en Scopus y Wos son los productos que reciben el mayor puntaje, de acuerdo con el cuartil de la revista; luego, le siguen en puntaje los artículos publicados en revistas del index nacional de Publindex; finalmente, los libros y capítulos de libro reciben el menor puntaje, que puede ascender según su citación en Google, Scopus o Wos.

La calificación de los grupos de mayor a menor es de A1, A, B y C. También hay grupos que no logran categorizarse, pero que son reconocidos como tales. Los grupos solo reconocidos, que son muy incipientes, o en categoría C, que es muy baja, no han sido tenidos en cuenta, pues un doctorado no puede apoyarse en grupos apenas precarios. Un grupo en categoría C tiene, entre otros requisitos, por lo menos dos años de existencia y un producto de nuevo conocimiento en un periodo máximo de treinta meses; en categoría B, entre varios requisitos, posee un indicador de producción en el cuartil 3 (dentro del 75 %); en categoría A, entre otros requisitos, dispone de un indicador de producción en el cuartil 2 (dentro del 50 %); en categoría A1 cuenta con un indicador de producción en el cuartil 1 (dentro del 25 %), en una posición sobresaliente (Minciencias, 2021).

De conformidad con lo anterior, como es obvio, entre mayor sea el número de grupos de investigación y la cantidad de grupos con las categorías más altas, en especial A1, la calidad de un doctorado será superior. Esto podrá ser verificado en las **tablas 2, 3 y 4**. Debe agregarse que un doctorado que no esté respaldado por grupos en categoría A1 y A no alcanza niveles destacados en materia de investigación.

Asimismo, al considerar que en el derecho hay cuatro grandes áreas del conocimiento o macro/campos del saber jurídico, tal como fue señalado (Milla, 2018, 2021, 2022), un programa debería poseer al menos cuatro grupos de investigación en categorías A1, A o B. Esto es imprescindible al tratarse, como en la mayoría de los casos, de programas de doctorado genéricos en derecho que, por tanto, forman doctores en todas las áreas de la ciencia jurídica. En las tablas subsiguientes, las universidades que cumplen este requisito aparecen resaltadas en letras cursivas.

Tabla 2. Ranking de investigación de derecho, convocatoria 2017

Ranking	Universidad	A1	A	B	C
1	<i>del Rosario</i>	2	3	0	0
2	<i>de Los Andes</i>	2	1	0	4
3	<i>Católica de Colombia</i>	1	3	1	1
4	<i>Nacional de Colombia</i>	1	2	1	3
5	<i>Javeriana (Bogotá)</i>	1	2	0	1
6	<i>del Norte</i>	1	0	0	0
10	<i>Externado de Colombia</i>	0	5	4	5,5
11	<i>Santo Tomás (Bogotá)</i>	0	4	0	0
13	<i>Libre (Bogotá)</i>	0	3	1	2
14	<i>Sergio Arboleda (Bogotá)</i>	0	2	2	0
15	<i>La Sabana</i>	0	2	1	1
16	<i>de Medellín</i>	0	2	0	0
17	<i>de Manizales</i>	0	1	1	0
19	<i>del Sinú (Montería)</i>	0	1	0	1
19	<i>Surcolombiana</i>	0	1	0	1
22	<i>Santo Tomás (Tunja)</i>	0	1	0	0
27	<i>San Buenaventura (Cali)</i>	0	0,5	0	0
31	<i>de Antioquia</i>	0	0	1	2
31	<i>Autónoma de Bucaramanga</i>	0	0	1	2
37	<i>Santo Tomás (Bucaramanga)</i>	0	0	1	1
40	<i>Santiago de Cali</i>	0	0	1	0

Fuente: Elaboración propia, con base en Milla (2018).

Algunos programas de doctorado iniciaron actividades luego de las convocatorias reseñadas en las **tablas 2 y 3**, pudiendo haber mejorado su desempeño después. Sin embargo, esto sería irrelevante, los buenos resultados en investigación no corresponden a una coyuntura, retratan un proceso continuo. Por ello, las universidades líderes en investigación presentan resultados constantes en las primeras tres tablas. En la columna de la Izquierda, se indica la posición de la universidad en el *ranking* de la investigación en derecho, lo que es de utilidad comparativa. Cuando no hay continuidad numérica, sucede que los puestos no identificados corresponden a universidades que no tienen

Tabla 3. Ranking de investigación de derecho, convocatoria 2018

Ranking	Universidad	A1	A	B	C
2	<i>Católica de Colombia</i>	3	1	0	1
3	<i>Santo Tomás (Bogotá)</i>	3	1	0	0
4	<i>Nacional de Colombia</i>	2,5	3	2	5
5	<i>del Rosario</i>	2	2	1	0
6	<i>Externado de Colombia</i>	1	8	2	6
7	<i>Libre (Bogotá)</i>	1	4	2	2
8	<i>La Sabana</i>	1	1	0	1
11	<i>de Medellín</i>	1	1	0	0
16	<i>de Los Andes</i>	0,5	3	0	4
19	<i>Javeriana (Bogotá)</i>	0	3	1	1
20	<i>Sergio Arboleda (Bogotá)</i>	0	2	0,5	1
21	<i>del Sinú (Montería)</i>	0	2	0	0
22	<i>de Antioquia</i>	0	1	1	3
27	<i>de Manizales</i>	0	1	0	0
28	<i>Surcolombiana</i>	0	1	0	0
29	<i>Santo Tomás (Tunja)</i>	0	1	0	0
29	<i>de San Buenaventura (Cali)</i>	0	1	0	0
43	<i>Santiago de Cali</i>	0	0,33	0,5	0
45	<i>Bolivariana</i>	0	0	2	1
49	<i>Autónoma de Bucaramanga</i>	0	0	1	1
52	<i>del Norte</i>	0	0	1	0
76	<i>Santo Tomás (Bucaramanga)</i>	0	0	0	1

Fuente: Elaboración propia, con base en Milla (2021).

doctorado en Derecho. Cuando hay cifras fraccionadas significa que un grupo de investigación es compartido con otra u otras instituciones.

Solo siete universidades cuentan al menos con cuatro grupos de investigación en categorías A1, A o B. Muchas no tenían ningún grupo de investigación en categorías A1 y A. Algunas universidades, como estrategia para obtener una alta calificación, acumulan todos los recursos en un grupo único para alcanzar la máxima clasificación. No obstante, esos grupos no funcionan como colectivos de investigadores que interactúan, pues es poco verosímil que investigadores de penal, por ejemplo, trabajen

Tabla 4. Ranking de investigación de derecho, convocatoria 2021

Ranking	Universidad	A1	A	B	C
1	<i>Externado de Colombia</i>	5	5	2	5
2	<i>Católica de Colombia</i>	5	1	0	0
3	<i>del Rosario</i>	5	0	0	0
4	<i>de Los Andes</i>	3,5	2	0	3
5	Nacional de Colombia	2,5	1	0	9
6	<i>Javeriana (Bogotá)</i>	2	2	1	0
7	de La Sabana	2	1	0	0
7	Bolivariana (Medellín)	2	1	0	0
9	<i>Santo Tomás (Bogotá)</i>	1	3	0	0
12	de Medellín	1	1	0	0
16	del Norte	1	0	0	0
21	<i>Libre Bogotá</i>	0	5	3	0
22	Sergio Arboleda (Bogotá)	0	3	0	0
23	de Manizales	0	2	0	0
24	del Sinú (Montería)	0	2	0	0
28	de Antioquia	0	1	1	2
29	<i>Santo Tomás (Tunja)</i>	0	1	0	0
29	San Buenaventura (Cali)	0	1	0	0
29	<i>Santo Tomás (Bucaramanga)</i>	0	1	0	0
47	Santiago de Cali	0	0,33	0	0
50	Autónoma de Bucaramanga	0	0	1	2
51	Surcolombiana	0	0	1	1

Fuente: Elaboración propia, con base en Milla (2022).

conjuntamente con laboralistas. La institución calcula que si presenta a los investigadores organizados en sus áreas, esto es, divididos en cuatro o cinco grupos, tendrían clasificaciones bajas, por lo que concentran todo en uno. Cuando todos los recursos a disposición aparecen apiñados en un único grupo con una calificación más baja, como es obvio, la fragilidad de la investigación es muy preocupante.

Según la **tabla 3**, siete universidades ostentaban cuatro o más grupos de investigación en las categorías A1, A o B. Enseguida, otras tantas reportan el mismo resultado en la **tabla 4**.

Del total de universidades con doctorado en derecho, quince no llegaban a disponer de mínimo cuatro grupos de investigación en categorías A1, A o B. Varias estaban muy rezagadas en el *ranking*. Tres universidades tienen muchos grupos de investigación en categoría A1, lo que acredita con distancia su excelencia académica. Aunque los requisitos para ser categorizado por el Minciencias se han tornado cada vez más exigentes, puede percibirse, al seguir la secuencia de las tres convocatorias, que varias universidades han mejorado de modo sustancial sus resultados.

El Minciencias, según se ha criticado, ha adoptado un modelo en el que los libros y los capítulos tienen un valor muy bajo en la categorización de los grupos, pese a que son los productos de investigación que, de manera tradicional, son más apreciados en la cultura jurídica interna de la profesión (Silva-García y Pérez-Salazar, 2023). Pese a ello, las mejores universidades conservan una dinámica notable en la producción investigativa.

La trascendencia de la información contemplada en las tres tablas anteriores, relativa a la capacidad investigativa del cuerpo de investigadores que respalda el doctorado, es similar a la prevista en Europa para la evaluación de este tipo de programas: «El programa debe venir avalado por la calidad de las contribuciones científicas más relevantes del personal investigador que participa en el mismo» (REACU, 2022: 6). En cuanto a la evaluación de un doctorado, debe partirse del supuesto de que ella es, en su mayor parte, la evaluación de la investigación de los docentes. Esta es estimada en forma cualitativa, con el concurso de pares que analizan el contenido de los trabajos de investigación postulados, siendo su aprobación condición previa para la publicación. Realizada la publicación, el trabajo puede seguir siendo evaluado de diferentes modos con criterios bibliométricos. Las evaluaciones de la investigación suelen combinar sistema cualitativos y bibliométricos (De las Heras y Polo, 2009). Esto se refleja de manera indirecta en los cuadros precedentes y en otros posteriores.

Además, los datos consignados en las tres tablas anteriores miden la producción investigativa de las distintas facultades con programas de doctorado, pero también ilustran las dimensiones y alcances de los resultados investigativos de sus docentes investigadores. Esos resultados son los que, en el proceso formativo doctoral, tienen la potencialidad para promover un aprendizaje crítico y reflexivo, elevar la discusión teórica, definir líneas de investigación, integrar comunidades de aprendizaje, incrementar la masa de conocimientos disponibles, inducir el acceso a las discusiones sobre la disciplina y develar la naturaleza dinámica del conocimiento para incentivar la adquisición de nuevos saberes y la capacidad crítica (Elgueta y Palma, 2010).

La acreditación de alta calidad, que se surte ante el Ministerio de Educación Nacional, es un indicador que en forma directa y oficial reconoce la calidad. Con todo, como podrá apreciarse, solo dos programas han obtenido este reconocimiento a la excelencia académica: la Universidad del Rosario y la Universidad de los Andes (para doctorado en Derecho).

No disponer de la acreditación de alta calidad no es un demérito para los veintidós programas que no la han alcanzado. Solicitar la acreditación requiere de una antigüedad de ocho años y muchos doctorados en derecho no la cumplen. Tenerla, desde luego, sería un indicador de calidad claro.

El *ranking* de investigadores de élite en el campo jurídico constituye otro indicador de la calidad de los programas de doctorado en derecho, por encima de los estándares ordinarios. En este caso, la investigación de Bayona-Aristizábal y Milla (2023) que se toma como referente, al estudiar cuáles eran las tendencias e innovaciones de punta en el pensamiento jurídico colombiano, para poder identificar a los autores que representaban el estado del arte, se basó en un *ranking* independiente que había sido publicado, del que extrajeron los veinte autores más citados en Google Scholar, quienes reunían la nada despreciable cifra de más de treinta mil citas. Para este artículo, no fueron reportados los nombres de los investigadores, se registraron sus universidades de filiación que ofrecen programas de doctorado. Con exactitud, dieciséis de los veinte investigadores estaban vinculados a facultades de universidades con doctorados en derecho. Que la gran mayoría de investigadores de élite hagan parte de programas de doctorado es, a su vez, muy elocuente. Se adopta como un parámetro de calidad de los doctorados en derecho porque se trata de los mejores investigadores del país, generadores del pensamiento de mayor avanzada y reconocimiento, pertenecientes a unidades académicas que ofrecen doctorados, razón por la cual, tales programas aparecen permeados por ellos. Se trataría de dos indicadores: primero, el índice H de citación y la universidad a la que pertenecen sus titulares; segundo, el número total de investigadores de excelencia por universidad (**tabla 5**).

En este caso, todos los índices H de citación en Google Scholar son muy altos. La citación representa un sistema de reconocimiento que, como tal, es un indicador que mide la calidad (Rodríguez, 2011) o al menos mide el impacto y la visibilidad. En la **tabla 6** puede advertirse que cuatro facultades cuentan en sus equipos con varios académicos entre los investigadores de élite.

A la vez, en total, seis universidades han sumado académicos de élite que aparecen como los investigadores o tratadistas más importantes del país, lo que sería una prenda de calidad para esos doctorados. De manera opuesta, dieciocho doctorados no tienen ningún investigador de élite en sus filas. Esto es relevante, pues un consenso bastante común entiende que cuando se realiza un doctorado no importa tanto el país donde se lleva a cabo ni la universidad en la que se realiza, sino quién dirige al doctorando en su investigación y cuáles son los académicos con los que interactúa de modo personal.

Otro indicador emerge de las revistas indexadas en Scopus. Los índices internacionales más reconocidos de revistas son Scopus y Wos, pero para construir este indicador se utilizará el primero, dado que su información es de acceso público y gratuito en la plataforma Scimago, por lo que podrá ser verificada por el lector con facilidad (Scimago, 2024) y, además, es el índice de mayor incidencia en América. Cabe señalar

Tabla 5. Élite de investigadores por institución e índice H

Puesto	Universidad	Índice H
2	del Rosario	24
3	Católica de Colombia	23
4	del Rosario	22
5	de Los Andes	21
6	de Los Andes	21
7	del Rosario	21
8	Nacional de Colombia	20
9	Externado de Colombia	18
10	Nacional de Colombia	18
11	Católica de Colombia	18
12	del Rosario	18
13	de Los Andes	17
15	de Los Andes	16
16	de Los Andes	15
18	de La Sabana	15
20	Católica de Colombia	15

Tabla 6. Cifra total de investigadores de élite por programa

Universidad	Número de investigadores
de Los Andes	Cinco
del Rosario	Cuatro
Católica de Colombia	Tres
Nacional de Colombia	Dos
Externado de Colombia	Uno
de La Sabana	Uno

Fuente: Elaboración propia, con base en Bayona-Aristizábal y Milla (2023).

que la calidad de las revistas y de los procesos editoriales ha sido utilizada como un criterio de evaluación de la actividad investigadora (Aucejo, 2017), a lo que se suma la valía de los logros de las revistas iberoamericanas en ciencias sociales (Aliaga, 2020).

Este es un indicador de calidad sobresaliente de los doctorados en derecho, también por encima de los estándares comunes, que puede ser detectado a partir de identificar qué programas aparecen asociados a una revista en derecho registrada en un índice internacional. Como se declaró antes, la investigación es el elemento clave de cualquier doctorado y, aunque una revista indexada a nivel internacional pertenece a toda la facultad de derecho de la respectiva universidad, la disposición de una revista con los atributos indicados solo sería posible si la facultad en cuestión posee una cultura y desarrollos en investigación destacados. Asimismo, se ha acreditado que pese a algunas excepciones, por regla general, las revistas indexadas con mayor impacto y trascendencia tienen como respaldo una comunidad académica consolidada (Silva-García y otros, 2025), lo que representa un elemento crucial para el avance exitoso de un programa de doctorado en derecho. Como es en extremo difícil indexar una revista en Scopus, en realidad, este es un indicador de calidad de máximo nivel para describir a las comunidades académicas que soportan un programa de doctorado y, con ellas, los programas mismos.

El cuartil que ha logrado alcanzar es un elemento complementario muy relevante para ponderar la valía, importancia e impacto de una revista científica, por ende, de la fortaleza investigativa que respalda al doctorado y de la existencia de una auténtica comunidad académica. Los cuartiles se organizan entre Q1 y Q4, siendo el primero el de rango superior (**tabla 7**).

En Scopus, para Colombia, solo hay catorce revistas jurídicas indexadas, aunque son casi doscientos los programas que funcionan en el país y casi todos tienen una revista. A

Tabla 7. Programas de doctorado y revistas indexadas en 2024

Universidad	Revista	Cuartil
Católica de Colombia	<i>Novum Jus</i>	Q1
Santo Tomás (Bogotá)	<i>Via Inveniendi Et Iudicandi</i>	Q2
Externado de Colombia	Revista Derecho del Estado	Q2
Externado de Colombia	Revista de Derecho Privado	Q2
Javeriana (Bogotá)	<i>Vniversitas</i>	Q3
del Rosario	Acdi	Q3
de Antioquia	Estudios de Derecho	Q4
Bolivariana de Medellín	Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Q4
La Sabana	Dikaion	Q4

Fuente: Elaboración propia, con base en SCIMAGO (2024).

su vez, únicamente ocho programas de doctorado están asociados a facultades de derecho que disponen de revistas indexadas en Scopus, aun cuando son veintidós las facultades que ofrecen doctorados en Derecho. Entonces, entre los programas de doctorado colombianos hay catorce que carecen del respaldo de una revista indexada en Scopus. Apenas una revista alcanza el máximo cuartil de Q1, lo que la coloca entre las mejores del mundo. También un programa despunta con dos revistas indexadas en Scopus.

El siguiente indicador está constituido por la cifra de investigadores activos en los grupos de investigación, en el campo del derecho, de la facultad cuya universidad desarrolla el programa de doctorado. En este caso, más que consultar cuántos doctores figuran como profesores de tiempo completo en el programa, se ha indagado cuántos doctores son investigadores activos en los grupos de investigación que soportan el programa de doctorado, lo que significa que deben tener una producción investigativa reportada en la plataforma del Minciencias. Desde luego, es importante que los profesores del programa sean investigadores activos, puesto que la investigación es una herramienta para generar reflexión e incentivar la innovación al desarrollar el currículum (Elgueta y Palma, 2021). Ahora, aquí solo se tuvieron en cuenta los grupos de investigación que declaraban como área de trabajo ciencias sociales o derecho, y los investigadores cuya hoja de vida o CVLAC era público en la plataforma de Minciencias (**tabla 8**).¹

No es fácil calcular el número mínimo de doctores que debe tener un programa de doctorado. Desde el punto de vista de la disposición de suficientes doctores para dirigir los trabajos de tesis, depende de la cifra de alumnos que sean admitidos y de la frecuencia de admisión. Sin embargo, considerando una proyección conservadora, una cantidad razonable de estudiantes por promoción (quince), con admisión anual, en dos cohortes (seis años) completarían un total de noventa estudiantes, con docentes que dirigirán cada uno hasta cinco tesis doctorales en ese periodo, lo cual constituye una cantidad bastante elevada que supondría un número global mínimo de dieciocho doctores. Contemplando también la necesidad de una masa crítica en cada grupo de investigación, donde haya un número plural de doctores por grupo, de tal suerte que pueda establecerse una dinámica de intercambio activa entre los investigadores, con una producción significativa, una cifra entre dieciséis y veinte doctores puede ser adecuada. Para cubrir las plazas de docencia en el programa, si este tiene prevista la impartición de seminarios, entre diez y veinte doctores son suficientes. Varios programas cumplen y otros están lejos de los parámetros señalados, pese a que no son severos.

1. Una universidad colocaba como investigadores activos a académicos que ya no estaban vinculados laboralmente, los cuales fueron eliminados. Otra agregó a graduados de su doctorado e integrantes de redes internacionales de cooperación, en ambos casos sin vínculo laboral, por lo que la información se extrajo de los profesores de planta que figuraban en la página web de la institución. La Universidad de Medellín tiene un grupo especializado en derecho procesal, por lo que se pudo colocar el número de doctores de ese grupo; en cambio, la Universidad Libre de Bogotá no tenía un grupo especializado de derecho administrativo, por lo que no se anotó ninguna cifra para ese programa.

Tabla 8. Doctores activos en los grupos de investigación

Universidad	Número de doctores
del Rosario	50
del Sinú (Montería)	11
Javeriana (Bogotá)	47
Autónoma de Bucaramanga	9
Católica de Colombia	27
de Antioquia	27
de La Sabana	18
de Los Andes	35
de Manizales	5
de Medellín (derecho procesal)	11
de Medellín	6
de San Buenaventura (Cali)	6
del Norte	18
Externado de Colombia	146
Libre (Bogotá)	21
Libre (Bogotá, derecho administrativo)	0
Nacional de Colombia	24
Santiago de Cali	9
Santo Tomás (Bogotá)	30
Santo Tomás (Tunja)	14
Santo Tomás (Bucaramanga)	4
Sergio Arboleda	7
Surcolombiana	1
Bolivariana	12

Fuente: Elaboración propia, con base en la plataforma Scienti de Minciencias (2024).

La **tabla 9** incluye el registro de la demanda anual de estudiantes por programa, que mide cuán exitoso es para el público.² Entre mayor sea la cifra más atractivo y reconocido es un doctorado. Desde luego, el dato debe cruzarse con el referido a número de investigadores doctorados activos y resultados de los grupos de investigación de las tablas 2, 3 y 4. El sentido del indicador se invierte cuando se trata de un programa con muchos estudiantes, pocos doctores y escasos y mal clasificados grupos de investigación. En ese evento, es un verdadero fiasco. También hay doctorados con pocos estudiantes, además becados, que operan por el prestigio que para la universidad representa poseer un programa de esta clase, pero son un fracaso. Para nivelar el desequilibrio financiero del programa, algunas instituciones buscan compensar las becas otorgadas vinculando como profesores a los becarios, con salarios más bajos que los recibidos por los docentes ordinarios.

Puede advertirse que hay programas que no reportan estudiantes, lo que ocurre debido a que son recientes, apenas van a comenzar a desarrollarse. Esto complementa el indicador, tales programas carecen de experiencia.

Conclusiones

El balance de la lectura de los diez indicadores que han sido utilizados muestra un panorama discordante, no homogéneo. Los doctorados en Colombia reflejan un itinerario de vicisitudes, con programas de calidad elevada y que se destacan en casi todos los indicadores usados, por lo que podrían estar entre los mejores de América Latina. Pero, a la vez, varios exhiben resultados muy negativos en la cuestión fundamental de la investigación.

La desigualdad de la calidad en las oportunidades de formación doctoral parece ser un reflejo idéntico de las desigualdades que recaen sobre los programas de formación profesional en derecho, con el crecimiento acelerado de la oferta que acompaña a distintos países de América Latina (Silva-García, 2001; Bergoglio, 2009; Couso, 2018; Silva-García y Vizcaíno-Solano, 2024; Pérez-Perdomo, 2024). Esto supone un reto para la autoridades del sistema educativo nacional, con frecuencia ensimismadas en la búsqueda de aumentar la cobertura, pero despreocupadas por la calidad.

Para la sociedad, para las comunidades de abogados y académicos interesados en adelantar programas de doctorado en derecho, en especial si las autoridades estatales no ejercen un control adecuado, existe la posibilidad de un control ciudadano. Esos colectivos sociales deben tener información pertinente y adecuada para tomar sus

2. Se tomó el número de años de operación desde el primer periodo en que registró matrícula en el SNIES. Si en algún periodo posterior no reportaba matrícula, se anotaba como equivalente a cero. El SNIES solo posee información desde 2008 hasta 2023, por lo que hay programas que no registran estudiantes matriculados en el periodo anterior.

Tabla 9. Promedio de estudiantes por año

Universidad	Años de operación	Total de estudiantes	Promedio de estudiantes por año
del Rosario	10	46	4,6
Javeriana	12	41	3,41
Católica de Colombia	4	134	33,5
Antioquia	7	28	4
de La Sabana	3	11	3,66
de Los Andes	14	92	6,57
de Manizales	3	34	11,33
de Medellín	14	117	8,35
de Medellín (derecho procesal)	14	62	4,42
San Buenaventura	5	20	4
del Norte	9	20	2,2
del Sinú	3	10	3,33
Externado de Colombia	16	258	16,12
Libre (Bogotá)	12	157	13,08
Libre (derecho administrativo)	0	0	0
Nacional de Colombia	14	97	6,92
Bolivariana	5	50	10
Santiago de Cali	3	70	23,33
Sergio Arboleda	9	77	8,55
Santo Tomás (Bogotá)	13	145	11,15
Santo Tomás (Tunja)	8	22	2,75
Santo Tomás B/Manga	0	0	0
Autónoma de B/Manga	0	0	0
Surcolombiana	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, con base en SNIES Ministerio de Educación.

decisiones sobre dónde estudiar. A su vez, los programas de derecho que contratan doctores como docentes, de manera concordante y consistente, deben reclutarlos entre los programas de doctorado de mayor calidad.

Este artículo ha provisto un conocimiento útil para la toma de las dos decisiones a las que acaba de aludirse. De manera adicional, los indicadores considerados en este trabajo, junto a sus análisis, pueden ser provechosos para que los programas de doctorado realicen autoevaluaciones de sus fortalezas y debilidades. Finalmente, estas deben permitirles establecer planes de mejoramiento.

Referencias

- ALIAGA, Francisco (2020). «Evolución de la edición científica en revistas de Ciencias Sociales y determinación de Latinoamérica como ecosistema característico». *RELIEVE. Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 26 (2): 1-21. DOI: [10.7203/relieve.26.2.19206](https://doi.org/10.7203/relieve.26.2.19206).
- ARIZA, Tania, Raúl Quevedo-Blasco, María Paz Bermúdez y Gualberto Buela-Casal (2012). «Análisis de los programas de doctorado con mención de calidad». *European Journal of Education and Psychology*, 5 (2): 107-119. DOI: [10.30552/ejep.v5i2.84](https://doi.org/10.30552/ejep.v5i2.84).
- AUCEJO, Eva (2017). «La evaluación de la actividad investigadora en ciencias jurídicas: Hacia un impacto nacional y un impacto internacional en las ciencias jurídicas». *Revista de Educación y Derecho*, (16): 1-25.
- BAYONA-ARISTIZÁBAL, Diana y Antonio Milla (2023). «Las élites del pensamiento jurídico en Colombia: rupturas en el saber del derecho». *Novum Jus*, 17 (3): 267-300.
- BERGOGLIO, María Inés (2009). «Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del derecho en América Latina». *Verba Iuris*, (6): 12-30.
- COUZO, Javier (2018). «La enseñanza del derecho como política pública en Chile: Una trayectoria oscilante». En Gorki González (editor), *La educación legal como política pública en América Latina*. Lima: Palestra.
- DA SILVA, Renan (2023). «A extensão universitária: Uma experiência de ensino-aprendizagem que ajuda desenvolver as habilidades e competências dos estudantes de direito». *Revista Eletrônica Direito e Sociedades REDES*, 11 (2): 1-12.
- DÁVILA, Luis (2023). «Cuando dos puntos se alejan: Desviación, divergencia y órdenes sociales amalgamados». *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14 (27): 75-102.
- DE LAS HERAS, Gustavo y Gema Polo (2009). «La evaluación de la investigación universitaria en ciencias jurídicas en el marco general español». *Revista de Educación Superior*, 38 (2): 63-79.
- DEL PERCIO, Enrique (2023). «Divergencia: inquietantes manifestaciones del amor, el sexo, el derecho y otras instituciones». *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14 (27): 7-36.

- ELGUETA, María Francisca y Eric Palma (2010). *La investigación en ciencias sociales y jurídicas*. Santiago: Universidad de Chile.
- ELGUETA, María Francisca y Eric Palma (2021). «La reflexión de la práctica de docencia como estrategia para la innovación en la formación jurídica». *Derecho Pontificia Universidad Católica del Perú*, (87): 499-522.
- MILLA, Antonio (2018). «Ranking y estado de la investigación en las facultades de derecho en Colombia». *Revista Republicana*, (25): 87-116.
- . (2021). «Clasificación 2018 y diagnóstico de la investigación en los programas de derecho en Colombia». *Novum Jus*, 15 (edición especial): 323-352.
- . (2022). «Análisis crítico y ranking de la investigación de los programas de derecho en Colombia». *Via Inveniendi et Iudicandi*, 17 (2): 343-367.
- MINCIENCIAS (2021). «Anexo 1. Convocatoria para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencias Tecnología e Innovación-2021». Disponible en <https://tipg.link/fS8W>.
- MONTAGNA-ROSSINI, Alexandre y Riama Coelho-Gouveia (2024). «Desenvolvimento da Pós-Graduação no Brasil sob o prisma da complexidade: Avaliações da CAPES, o novo paradigma multidimensional e a área do Direito». *Revista Eletrônica Direito e Sociedades*, 12 (2): 1-16.
- PÉREZ-PERDOMO, Rogelio (2024). «Transformaciones recientes de la educación jurídica y la profesión de abogado en América Latina». *Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies*, 14 (1): 1-20.
- PÉREZ-SALAZAR, Bernardo y Luis María Acevedo (2023). «Acción social y derecho». En Germán Silva García (editor), *Tratado latinoamericano de sociología jurídica* (pp. 147-187). Bogotá: ILAE.
- RAMÍREZ, Cesar (2022). «Educación legal en el extranjero: graduados en derecho colombianos y los efectos sociales de los títulos de LLM». *Novum Jus*, 16 (3): 339-381.
- RED ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE CALIDAD UNIVERSITARIA REACU (2022). *Protocolo de evaluación para la verificación y modificación de los programas de las enseñanzas oficiales de doctorado*. Disponible en <https://tipg.link/fS8X>.
- RODRÍGUEZ, Francisco (2011). «Publicaciones académicas, indexaciones y resistencia». *Hallazgos*, 18 (15): 91-116.
- SANTOS, Alfonso (2021). «Proyección internacional del Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia en la clasificación QS como referente para su desarrollo estratégico». *Novum Jus*, 15 (2): 235-258.
- SCIMAGO (2024). *SJR Scimago Journal & Country Rank*. Disponible en <https://tipg.link/fS8Y>.
- SILVA-GARCÍA, Germán (2001). «La profesión jurídica». En *El mundo real de los abogados y la justicia. Tomo I* (pp. 11-208). Bogotá: Universidad Externado de Colombia e ILSA.

- . (2022). «¿El derecho es puro cuento? Análisis crítico de la sociología jurídica integral». *Novum Jus*, 16 (2): 49-75.
- . (2023). «La formación legal y su impacto en las prácticas jurídicas». *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas*, 14 (28): 75-112.
- SILVA-GARCÍA, Germán y Bernardo Pérez-Salazar (2023). «La evaluación de la investigación jurídica publicada en libros y su impacto en la educación superior colombiana». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10 (2): 101-120.
- SILVA-GARCÍA, Germán y Angélica Vizcaíno-Solano (2024a). «“El baile de los que sobran”. Profesión jurídica: Poder político y exclusión en Colombia». *Via Inveniendi et Iudicandi*, 19 (1): 25-51.
- . (2024b). «Profissão jurídica: Poder político e exclusão social. “A dança dos que sobraram”». *Revista Eletrônica de Direito e Sociedade REDES*, 12 (1): 1-23.
- SILVA-GARCÍA, Germán, Angélica Vizcaíno-Solano y Bernardo Pérez-Salazar (2024). «The debate concerning deviance and divergence: A new theoretical proposal». *Oñati Socio-Legal Series*, 14 (2): 505-529.
- SILVA-GARCÍA, Germán, Laura Gamarra-Amaya y Paola Sierra Zamora (2025). «El impacto de las revistas indexadas en la investigación y la cultura jurídicas». *Revista Científica General José María Córdova*, 23 (49): 207-227. DOI: [10.21830/19006586.1408](https://doi.org/10.21830/19006586.1408).
- VALENZUELA-MORALES, Clelia (2014). «Evaluación de programas de doctorado transnacionales: una experiencia en Chile». *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 5 (12): 70-86.

Sobre los autores

GERMÁN SILVA-GARCÍA es doctor en Sociología y máster en Sistema Penal y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Abogado de la Universidad Externado de Colombia. Es decano de derecho e investigador de la Universidad Católica de Colombia en el Grupo Conflicto y Criminalidad. Su correo es gsilva@ucatolica.edu.co.  <https://orcid.org/0000-0002-3972-823X>.

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ es magíster en Derecho Público y abogada de la Universidad Santo Tomás, estudiante del doctorado en Derecho e investigadora de la Universidad Católica de Colombia en el Grupo de Derecho Público. Su correo es amramirez38@ucatolica.edu.co.  <https://orcid.org/0000-0002-0318-8817>.

LUISA MARÍA ACEVEDO es magíster en Derecho y abogada de la Universidad de Los Andes. Profesora e investigadora de la Universidad Católica de Colombia en el Grupo de Estudio en Derecho Privado y Propiedad Intelectual. Su correo es lmacevedo@ucatolica.edu.co.  <https://orcid.org/0009-0004-0612-5514>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipográfica
(www.tipografica.io)